

**RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

 FO-OP-VII-1-b
 Revisión: 05/2019
 Emisión: Junio/2018
 Revisado por: AEN

ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

ENTIDAD FISCALIZADA: TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN.
CUENTA PÚBLICA: 2018
TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA (CUMPLIMIENTO FINANCIERO)

De la revisión a la documentación que se solicitó mediante Requerimiento de Información anexo a la Orden de Fiscalización número ASM/OF-119/2019, de fecha 12 doce del mes de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, recibido el 13 trece de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en atención a la Orden de Fiscalización número ASM/OF-119/2019, al cual se da contestación mediante oficio sin número de fecha 1 primero de octubre de 2019 dos mil diecinueve; signado por el C. Rafael Melgoza Mercado, en su carácter de Presidente Municipal; una vez analizada la documentación e información, se detectaron inconsistencias, actos, hechos u omisiones durante las distintas etapas de la Auditoría Financiera (Cumplimiento Financiero) y conforme a los Procedimientos establecidos teniendo como resultado las observaciones preliminares que a continuación se describen:

OBSERVACIÓN PRELIMINAR NÚMERO: 1
DENOMINACIÓN DE LA OBSERVACIÓN PRELIMINAR: APLICACIÓN DE RECURSOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES (FACTURA CANCELADA).
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo con lo requerido en el punto número 30 treinta: "Documentación que compruebe y justifique la aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio sujeto a revisión, consistente en pólizas cheque, pólizas de egresos, pólizas de diario, con su respectiva documentación comprobatoria aplicable a la materia, (anexando pólizas contables con los momentos presupuestales devengado y pagado)".

Se dio contestación al punto número 30 treinta, mencionando lo que a la letra dice; "se pone a su disposición toda la comprobación y la aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio sujeto a revisión, consistente en pólizas cheque, pólizas de egresos, pólizas de diario, con su respectiva documentación comprobatoria."

RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

CO-OP-VII-16
Revisión: 03/2018
Emisión: Junio/2018
Responsable: P. A. H.

ANEXO 11 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

De la revisión y análisis mediante pruebas selectivas al rubro Efectivo y Equivalentes, estados de cuenta bancarios, Analíticos Históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad que maneja el Ayuntamiento de Tangancicuaro Michoacán, pólizas de egresos y documentación comprobatoria, de la cuenta bancaria número: 0146047807 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. la cual se destinó para el manejo de los recursos de Participaciones Federales, en la cual también integraron recursos de ingresos propios en ejercicio fiscal 2018, mismo se le asignó la cuenta contable 11120-0005 0146047807 CUENTA CORRIENTE, se detectó dentro de la muestra seleccionada para su análisis y evaluación, la aplicación de recursos por la cantidad de \$108,838.16 (Ciento ocho mil, ocho cientos treinta y ocho pesos 16/100 M.N.), como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CTA.	FECHA DE LA POLIZA	TIPO DE POLIZA	FOLIO DE POLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	07/09/2018	EGRESOS	24614	FACTURA DE EVENTO BAILE DE CORONACION	\$108,838.16

Dicha erogación se comprueba con el Comprobante Fiscal Digital por Internet expedido por el proveedor persona física "Rosa Ana González Godínez." el cual, al momento de verificar el CFDI en el Servicio de Administración Tributaria, en su página oficial de internet <https://verificafdi.facturaelectronica.sat.gob.mx>, arroja que dicho comprobante se encuentra cancelado, situación que no comprueba los servicios recibidos, como se muestra a continuación:



RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

FO-OP-VII-1-b
Revisión: 05/2010
Emisión: Junio/2010
Revisado por: AEN

ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

gob.mx
FACTURA ELECTRÓNICA

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GGRG10221PG4	ROSA ANA GONZALEZ GODINEZ	MTM850101GW9	MUNICIPIO DE TANGANCICUARO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
AAA1C17F-A104-4092-978B-6275094B468	2018-09-05T12:07:31	2018-09-05T12:12:05	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$152,477.36	Ingreso	Cancelado	
	Fecha de Proceso de Cancelación		
	2018-09-06T21:23:35		

INCUMPLIMIENTO NORMATIVO:

- Artículo 86 fracción II párrafo quinto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 54 fracción I y 82 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACION QUE JUSTIFIQUE Y ACLARE:

- Reintegro por el importe determinado, a la cuenta bancaria de origen del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán. Y/O
- La documentación y/o el informe de las actuaciones correspondientes que permitan aclarar conforme a la normativa aplicable a su legal actuación.

ESG/SCA/RJSY.

RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

FO-OP-VII-1-b
Revisión: 05/2019
Emisión: Junio/2018
Revisado por: AEN

ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

OBSERVACIÓN PRELIMINAR NÚMERO: 2

DENOMINACIÓN DE LA OBSERVACIÓN PRELIMINAR: FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo con lo requerido en el punto número 30 treinta: "Documentación que compruebe y justifique la aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio sujeto a revisión, consistente en pólizas cheque, pólizas de egresos, pólizas de diario, con su respectiva documentación comprobatoria aplicable a la materia, (anexando pólizas contables con los momentos presupuestales devengado y pagado)".

Se dio contestación al punto número 30 treinta, mencionando lo que a la letra dice; "se pone a su disposición toda la comprobación y la aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio sujeto a revisión, consistente en pólizas cheque, pólizas de egresos, pólizas de diario, con su respectiva documentación comprobatoria."

De la documentación solicitada y derivado de la revisión y análisis mediante pruebas selectivas al rubro Efectivo y Equivalentes, estados de cuenta bancarios, Analíticos Históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad que maneja el Ayuntamiento del Municipio de Tangancicuaro, pólizas de egresos y documentación comprobatoria, de la cuenta bancaria número: 0146047807 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. la cual se destinó para el manejo de recursos propios en ejercicio fiscal 2018 a la cual se le asignó la cuenta contable 11120-0005 0146047807 CUENTA CORRIENTE, se detectó dentro de la muestra seleccionada para su análisis y evaluación, la aplicación de recursos por la cantidad de \$255,523.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil, quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), en la siguiente tabla se muestran los pagos realizados:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CTA.	FECHA DE LA POLIZA	TIPO DE POLIZA	FOLIO DE POLIZA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	13/02/2018	EGRESOS	3849	PAGO DE FACTURA DEL INFORME DE GOBIERNO	\$113,883.00
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	10/04/2018	EGRESOS	9596	42 TONELADAS DE CEMENTO Y 22 DE MORTERO A 1780 PARA AYUDA A PNAS DE BAJOS RECURSOS	141,640.00
TOTAL						\$255,523.00

RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

FO-OP-VII-1-b
Revisión: 05/2019
Emisión: junio/2018
Revisado por: AEN

ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

Dichas erogaciones se comprueban únicamente con las pólizas de egresos señaladas con anterioridad del Sistema de Contabilidad que maneja el Municipio de Tangancicuaro y con las caratulas de las transferencias bancarias; faltando la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales, contraviniendo lo establecido en la normativa vigente.

INCUMPLIMIENTO NORMATIVO:

- Artículo 86 fracción II párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 29 párrafo I y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 54 fracción I y 82 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y ACLARE:

- Evidencia documental que compruebe y justifique la aplicación del gasto consistente en facturas expedidas por el proveedor de bienes o servicios a nombre del municipio de Tangancicuaro, Michoacán, que coincida con las fechas de los registros contables efectuados y reúna los requisitos fiscales. Y/O
- Depósito bancario del reintegro por el importe determinado a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán.
- Póliza de ingresos que demuestre el reintegro realizado a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán.
- La documentación y/o el informe de las actuaciones correspondientes que permitan aclarar conforme a la normativa aplicable a su legal actuación.

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN



AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

FOOTPRINT
Revisión: 05/2019
Emitido: junio/2018
Revisado: PPT/AEN

ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

OBSERVACIÓN PRELIMINAR NÚMERO: 3

DENOMINACIÓN DE LA OBSERVACIÓN PRELIMINAR: PAGO DE LISTAS DE RAYA EN EFECTIVO, SIN FIRMAS DE RECIBIDO DE LOS TRABAJADORES (BENEFICIARIOS).

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo con lo requerido en el punto número 30 treinta: "Documentación que compruebe y justifique la aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio sujeto a revisión, consistente en pólizas cheque, pólizas de egresos, pólizas de diario, con su respectiva documentación comprobatoria aplicable a la materia, (anexando pólizas contables con los momentos presupuestales devengado y pagado)".

Se dio contestación al punto número 30 treinta, mencionando lo que a la letra dice; "se pone a su disposición toda la comprobación y la aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio sujeto a revisión, consistente en pólizas cheque, pólizas de egresos, pólizas de diario, con su respectiva documentación comprobatoria."

De la documentación solicitada y derivado de la revisión y análisis mediante pruebas selectivas al rubro Efectivo y Equivalentes, estados de cuenta bancarios, Analíticos Históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad que maneja el Ayuntamiento de Tangancicuaro, pólizas de egresos y documentación comprobatoria, de la cuenta bancaria número: 0146047807 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A., la cual se destinó para el manejo de recursos propios en ejercicio fiscal 2018 a la cual se le asignó la cuenta contable 11120-0005 0146047807 CUENTA CORRIENTE, se detectó dentro de la muestra seleccionada para su análisis y evaluación, la aplicación de recursos por la cantidad de \$263,751.75 (Doscientos sesenta y tres mil, setecientos cincuenta y un pesos 75/100 M.N.), en la siguiente tabla se muestran los pagos realizados:

Cuenta Contable	Concepto de la Cuenta	Fecha	Tipo de Póliza	Registro Contable	Folio de la Póliza	Descripción	Importe
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	25/01/2018	EGR	517	2043	PAGO DE PERSONAL EVENTUAL DEL 21 AL 27 DE OBRAS	\$20,371.12
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	08/02/2018	EGR	740	2899	PAGO DE PERSONAL EVENTUAL 04 DE 10 FEBRERO	20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	16/02/2018	EGR	743	2941	PAGO DE PERSONAL EVENTUAL DEL 11 AL 17 DE FEBRERO OBRAS	20,371.21

**RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

FO-OP-VII-4-b
Revisión: 03/2018
Emisión: Junio/2018
Revisado por: AEN

ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	15/03/2018	EGR	1325	6637	PAGO DE PERSONAL EVENTUAL DEL 11 AL 17 DE MARZO 2018 DE OBRAS PUBLICAS	20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	22/03/2018	EGR	1397	7093	PAGO DE PERSONAL EVENTUAL DEL 18 AL 24 DE MARZO 2018 OBRAS PUBLICAS	20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	27/03/2018	EGR	1395	7084	PAGO DE PERSONAL EVENTUAL DEL 25 AL 31 DE MARZO 2018 OBRAS PUBLICAS	20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	19/04/2018	EGR	2284	11160	PAGO PERSONAL EVENTUAL 15 AL 21 ABRIL OBRAS	20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	25/04/2018	EGR	2285	11166	PAGO PERSONAL EVENTUAL 22 AL 28 ABRIL PERSONAL EVENTUAL OBRAS PUBLICAS 13 AL 19 DE MAYO	20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	17/05/2018	EGR	2637	15036	PAGO PERSONAL EVENTUAL 20 AL 26 MAYO OBRAS	20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	24/05/2018	EGR	2658	12918	PERSONAL EVENTUAL 29 JULIO 04 AGOSTO OBRAS	20,287.58
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	03/08/2018	EGR	4334	21934	PERSONAL EVENTUAL 05 AL 11 AGOSTO OBRAS	19,738.58
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	09/08/2018	EGR	4345	21958	PERSONAL EVENTUAL 19 AL 25 AGOSTO OBRAS	20,013.58
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	24/08/2018	EGR	4350	26415		\$263,751.75
Total							

Dichos gastos fueron registrados en las cuentas contables: 51110-107-0701-1110-11301 Sueldos base y 51120-107-0701-1110-12201 Sueldos base al personal eventual, que corresponden a remuneraciones por un trabajo personal subordinado, los cuales fueron pagados en efectivo ya que anexos a las pólizas se adjunta copia de la póliza del cheque que se expidió; sin embargo al realizar la verificación de la documentación comprobatoria se detectó que las listas de raya del personal eventual con las que se soportan los pagos enlistados con anterioridad, no cuentan con todas las firmas de los trabajadores eventuales (beneficiarios) a los que se les entregó el recurso en efectivo; ya que en cada lista de raya hacen falta firmas de recibido por un importe de \$226,804.37 (Doscientos veintiséis mil, ochocientos cuatro mil pesos 37/100 M.N.) como se muestra a continuación

Cuenta Contable	Concepto de la Cuenta	Fecha	Tipo de Póliza	N° de Cheque	Folio de la Póliza	Descripción	Importe	Importe sin evidencia de entrega del recurso (firma de recibido)
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	25/01/2018	EGR	27664	2043	PAGO DE PERSONAL EVENTUAL DEL 21 AL 27 DE OBRAS	\$20,371.12	\$20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	08/02/2018	EGR	27732	2899	PAGO DE PERSONAL EVENTUAL 04 DE 10 FEBRERO	20,371.21	14,040.76
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	16/02/2018	EGR	27751	2941	PAGO DE PERSONAL EVENTUAL DEL 11 AL 17 DE FEBRERO OBRAS	20,371.21	15,306.85
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	15/03/2018	EGR	27892	6637	PAGO DE PERSONAL EVENTUAL DEL 11 AL 17 DE MARZO 2018 DE OBRAS PUBLICAS	20,371.21	15,306.85

**RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

FO-OP-VI/13-14
Revisión: 05/2018
Emisión: junio/2018
Revisión por: AEN

ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	22/03/2018	EGR	27923	7093	PAGO DE PERSONAL EVENTUAL DEL 18 AL 24 DE MARZO 2018 OBRAS PUBLICAS	20,371.21	20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	27/03/2018	EGR	27937	7084	PAGO DE PERSONAL EVENTUAL DEL 25 AL 31 DE MARZO 2018 OBRAS PUBLICAS	20,371.21	20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	19/04/2018	EGR	28040	11160	PAGO PERSONAL EVENTUAL 15 AL 21 ABRIL OBRAS	20,371.21	20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	25/04/2018	EGR	28063	11166	PAGO PERSONAL EVENTUAL 22 AL 28 ABRIL PERSONAL EVENTUAL OBRAS PUBLICAS 13	20,371.21	20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	17/05/2018	EGR	28197	15036	AL 19 DE MAYO	20,371.21	20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	24/05/2018	EGR	28215	12918	PAGO PERSONAL EVENTUAL 20 AL 26 MAYO OBRAS	20,371.21	20,371.21
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	03/08/2018	EGR	28475	21934	PERSONAL EVENTUAL 29 JULIO 04 AGOSTO OBRAS	20,287.58	13,957.13
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	09/08/2018	EGR	28484	21958	PERSONAL EVENTUAL 05 AL 11 AGOSTO OBRAS	19,738.58	13,408.13
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	24/08/2018	EGR	28535	26415	PERSONAL EVENTUAL 19 AL 25 AGOSTO OBRAS	20,013.58	20,013.58
Total							\$263,751.75	\$226,804.37

Por lo que la Entidad Fiscalizada de Tangancicuaro, no cuenta con la documentación que compruebe y justifique el pago en efectivo realizado a los trabajadores eventuales por los servicios prestados, tal situación contraviene la normativa vigente.

INCUMPLIMIENTO NORMATIVO:

- Artículos 54 fracciones I, III y 82 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y ACLARE:

- Evidencia documental que compruebe que los recursos fueron entregados a los trabajadores que aparecen en las listas de raya, consistente en listas de raya debidamente firmadas, acompañadas de las Identificaciones Oficiales de cada uno de los trabajadores. Y/O Depósito bancario del reintegro por el importe determinado a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán.
- Póliza de ingresos que demuestre el reintegro realizado a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán.
- La documentación y/o el informe de las actuaciones correspondientes que permitan aclarar conforme a la normativa aplicable a su legal actuación.

**RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

FO-OP-VII-1-b
Revisión: 05/2019
Emisión: Junio/2018
Revisado por: AEN

ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

OBSERVACIÓN PRELIMINAR NÚMERO: 4

DENOMINACIÓN DE LA OBSERVACIÓN PRELIMINAR: FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE GASTOS REALIZADOS.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo con lo requerido en el punto número 30 treinta: "Documentación que compruebe y justifique la aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio sujeto a revisión, consistente en pólizas cheque, pólizas de egresos, pólizas de diario, con su respectiva documentación comprobatoria aplicable a la materia, (anexando pólizas contables con los momentos presupuestales devengado y pagado)".

Se dio contestación al punto número 30 treinta, mencionando lo que a la letra dice: "se pone a su disposición toda la comprobación y la aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio sujeto a revisión, consistente en pólizas cheque, pólizas de egresos, pólizas de diario, con su respectiva documentación comprobatoria."

De la documentación solicitada y derivado de la revisión y análisis mediante pruebas selectivas al rubro Efectivo y Equivalentes, estados de cuenta bancarios, Analíticos Históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad que maneja el Ayuntamiento de Tangancicuaro, pólizas de egresos y documentación comprobatoria, de la cuenta bancaria número: 0146047807 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. la cual se destinó para el manejo de los recursos propios en ejercicio fiscal 2018 a la cual se le asignó la cuenta contable 11120-0005 0146047807 CUENTA CORRIENTE, se detectó dentro de la muestra seleccionada para su análisis y evaluación, la aplicación de recursos por la cantidad de \$205,744.00 (Doscientos cinco mil, setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en la siguiente tabla se muestran los pagos realizados:

Cuenta Contable	Concepto de la Cuenta	Fecha	Tipo de Póliza	Registro Contable	Folio de la Póliza	Descripción	Importe
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	07/02/2018	EGR	126	6123	FACTURA 2, 3, 4 DE ASESORIA LEGAL	\$76,320.00
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	28/02/2018	EGR	159	7270	FACTURA A281 Y A280 HONORARIOS POR ASESORIA JURIDICA	38,160.00
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	10/04/2018	EGR	1918	9590	FACT. 284 HONORARIOS JURIDICOS DEL MES DE ENERO	19,080.00
11120-0005	0146047807 CUENTA CORRIENTE	01/06/2018	EGR	1849	14870	FACTURA 38 Y 39 DE ASESORIA LABORAL	25,440.00

Página 9 de 20

[Firma]
FCG/SEA/RARY

**RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES**

 FO-CP-VII-1-5
 Revisión: 05/2019
 Emisión: Junio/2019
 Revisado por: AER

ANEXO I DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

OBSERVACIÓN PRELIMINAR NÚMERO: 5
DENOMINACIÓN DE LA OBSERVACIÓN PRELIMINAR: PAGO DE MULTAS Y RECARGOS, DERIVADO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DE OBLIGACIONES FISCALES.
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo con lo requerido en el punto número 25 veinticinco: "Expediente Fiscal que contenga: a) Pagos provisionales por la retención del Impuesto Sobre la Renta, efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión. b) Declaraciones del ejercicio (mensuales y anual) del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado (2% sobre nómina)".

Se dio contestación al punto número 25 veinticinco, mencionando lo que a la letra dice: "Expediente Fiscal que contiene: a) Pagos provisionales por la retención del Impuesto sobre la Renta efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión. b) Declaraciones del ejercicio (mensuales y anual) del impuesto sobre Erogaciones por remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado (2% sobre nómina)"

Del análisis a la documentación e información proporcionada, se constató la presentación de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y las Declaraciones del impuesto sobre Erogaciones por remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado (2% sobre nómina); sin embargo, al analizar las declaraciones mensuales se observó que estas se presentaron de forma extemporánea generando recargos y actualizaciones; las cuales se contabilizaron en la cuenta contable 51390-105-0501-1110-39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones, por un importe de \$116,178.30 (Ciento dieciséis mil ciento setenta y ocho pesos 30/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Cuenta	Concepto	Fecha de la póliza	Tipo de póliza	N° de Registro	Póliza	Descripción	Importe
51390-105-0501-1110-39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	02/02/2018	EGR	1172	5662	PAGO PROV OCT 17 ISR RETENIDO	\$10,781.00
51390-105-0501-1110-39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	05/03/2018	EGR	1375	6946	PAGO PROV EXTEMPORANEO NOV 17 ISR RETENIDO	9,277.00
51390-105-0501-1110-39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	02/04/2018	EGR	2267	11064	PAGO PROV DIC 17 ISR RETENIDO	33,090.00
51390-105-0501-1110-39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	03/05/2018	EGR	2626	12741	PAGO IMPUESTOS ISR ENE 18	8,039.00
51390-105-0501-1110-39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	03/05/2018	EGR	2627	12750	PAGO IMPUESTOS ISR FEB 18	5,297.00
51390-105-0501-1110-39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	08/05/2018	EGR	2628	12780	PAGO IMPTOS 2% SOBRE NOMINA JUN 17	16,424.00

Página 11 de 20

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"
 Av. Guadalupe Victoria No. 245, Zona Centro. C. P. 58000, Morelia, Michoacán, México.
 Tel. (443) 310 83 00. Página web: www.asm.gob.mx
 auditoriasuperior@mich@asm.gob.mx

FCB/SCA/RASH.



ANEXO 1 DEL OFICIO NUMERO: ASM/2859/2019

51390-105-0501-1110-39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	05/06/2018	EGR	3286	16372	PAGO 2% IMPUESTO SOBRE NOMINA EXTEMPORANEA JULIO 2017	16,127.00
51390-105-0501-1110-39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	04/07/2018	EGR	3253	16241	PAGO DEL 2% SOBRE EXTEMPORANEO AGO 2017	17,143.30
TOTAL							\$ 116,178.30

Toda vez que la Entidad Fiscalizada de Tangancicuaro, Michoacán no cumplió en tiempo y forma con las obligaciones descritas en el presente resultado preliminar y ya que dicho importe pudo haber sido utilizado para costear las actividades, las obras y los servicios públicos, contravinendo la normativa aplicable.

INCUMPLIMIENTO NORMATIVO:

- Artículo 24, 28, 50 y 54 Fracción I y II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y ACLARE:

- Depósito bancario del reintegro por el importe determinado a la cuenta bancaria del Municipio.
- Póliza de ingresos que demuestre el reintegro realizado a la cuenta bancaria del Municipio.
- En su caso, recibo oficial de ingresos por los reintegros efectuados a la Tesorería Municipal, que ampare el reintegro del importe referido.
- La documentación y/o el informe de las actuaciones correspondientes que permitan aclarar conforme a la norma aplicable su legal actuación.

RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

FO-OP-VII-1-B
Revisión: 05/2018
Emisión: Junio/2018
Revisado por: AEN

ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

OBSERVACIÓN PRELIMINAR NÚMERO: 6

DENOMINACIÓN DE LA OBSERVACIÓN PRELIMINAR: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE MÁS DEL 3% EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES EN COMPARATIVA AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De acuerdo con lo requerido en el punto número 3 tres: "Ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el cual se publicó la Estructura Programática Presupuestal, Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos; así como sus respectivas modificaciones y su presentación ante la Auditoría Superior de Michoacán."

Se dio contestación al punto número 3 tres, mencionando lo que a la letra dice; "Se anexa ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en el cual se publicó la estructura Programática Presupuestal, Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos; el cual es TOMO CLXIX no. 58 del lunes 2 de abril de 2018."

De la revisión y valoración a la documentación proporcionada se constató que, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, número 58 Tercera Sección, de fecha lunes 2 dos de abril de 2018, se publicó el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2018, en el cual en materia de Servicios Personales aprobó un importe de \$42,966,758.69 (Cuarenta y dos millones novecientos sesenta y seis mil, setecientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.); de igual forma se procedió a la revisión del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, número 57, Cuarta Sección de fecha Viernes 3 tres de Febrero de 2017, en el cual se publicó el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2017, en el que se aprobaron recursos en materia de Servicios Personales por un importe de \$34,178,905.78 (Treinta y cuatro millones, ciento setenta y ocho mil, novecientos cinco pesos 78/100 M.N.), al verificar si la Entidad Fiscalizada cumplió con el límite de asignación global de recursos para Servicios Personales por lo que, se realizó la siguiente comparativa:

PRESUPUESTO AUTORIZADO EN SERVICIOS PERSONALES EN 2017	POR	3% DE CRECIMIENTO REAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 DE LA LDF PARA 2018	IMPORTE QUE DEBIÓ AUTORIZAR EL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES PARA 2018	IMPORTE AUTORIZADO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES PARA 2018	DEMASÍA AUTORIZADA EN 2018
\$34,178,905.78	X	\$1,025,367.17	\$35,204,272.95	\$42,966,758.69	\$7,762,485.74

FOG/SCN/RAS

Como se puede apreciar en la tabla anterior la Entidad Fiscalizada de Tangancícuaro, Michoacán, aprobó un excedente de \$7,762,485.74 (Siete millones setecientos sesenta y dos mil, cuatrocientos ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.), situación que incumple lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios, en materia de la asignación global de recursos para servicios personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2018, teniendo como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor del 3 por ciento de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica.

INCUMPLIMIENTO NORMATIVO:

- Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios.

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y ACLARE:

- La documentación y/o el informe de las actuaciones correspondientes que permitan aclarar conforme a la norma aplicable su legal actuación.

OBSERVACIÓN PRELIMINAR NÚMERO: 7

DENOMINACIÓN DE LA OBSERVACIÓN PRELIMINAR: BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES EN NEGATIVO, PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2018.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y análisis al contenido de la Cuenta Pública Municipal, se constató que en la información presentada de forma digital la Entidad Fiscalizada de Tangancícuaro, Michoacán adjunta el formato de Balance Presupuestario conforme a lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo se detectó que en el apartado "V BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES" en el momento contable

RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

FO-OP-VI-1-b
Revisión: 05/2010
Emisión: Junio/2010
Revisado por: AEN

ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

devengado presenta un importe de menos -\$21,067,331 (Menos veintiún millones, sesenta y siete mil, trescientos treinta y un cincuenta y nueve pesos 75/100 M.N.); y toda vez que el Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, no genero un Balance presupuestario sostenible no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al 31 de diciembre de 2018 en el momento contable devengado, debería ser mayor o igual a cero, infringiendo la normativa vigente.

INCUMPLIMIENTO NORMATIVO:

- Artículo 9, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y ACLARE:

- La documentación y/o el informe de las actuaciones correspondientes que permitan aclarar conforme a la norma aplicable su legal actuación.

OBSERVACIÓN PRELIMINAR NÚMERO: 8

DENOMINACIÓN DE LA OBSERVACIÓN PRELIMINAR: OMISIÓN DE INTEGRAR EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2018 EL FORMATO DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la revisión y análisis a la documentación impresa y en formato digital que integra la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada de Tangancicuaro, Michoacán, se detectó que el formato denominado "Análisis y descripción de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", no se integra en la Cuenta Pública conforme a lo establecido en la "Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios" la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de abril de 2013, en la que se especifica la información que debe reunir como se muestra a continuación:

Ente Público:							
Montos pagados por ayudas y subsidios							
Periodo (trimestre XXXX del año XXXX)							
Concepto	Ayuda a	Subsidio	Sector (económico o social)	Beneficiario	CURP	RFC	Monto Pagado

Alta PAR

Fuente: NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013

Por lo que la entidad fiscalizada de Tangancicuaro, Michoacán infringe la normativa vigente al integrar un Formato en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 con una estructura diferente a la establecida.

QUE FORMATO ES EL QUE SE PRESENTA

INCUMPLIMIENTO NORMATIVO:

- Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013.

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y ACLARE:

- La documentación y/o el informe de las actuaciones correspondientes que permitan aclarar conforme a la normativa aplicable a su legal actuación.

RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

FO-OP-VII-1-b
Revisión: 05/2019
Emisión: Junio/2018
Revisado por: AEN

ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

OBSERVACIÓN PRELIMINAR NÚMERO: 9

DENOMINACIÓN DE LA OBSERVACIÓN PRELIMINAR: FALTA DE CONCILIAR EL INVENTARIO FÍSICO CON EL REGISTRO CONTABLE.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se solicitó la documentación e información mediante el Requerimiento de Información Anexo a la Orden de Fiscalización, en el punto número 11 once: "En caso de que no coincida el importe total del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con los importes registrados en las cuentas contables correspondientes del Estado de Situación Financiera, aclarar el porqué de las diferencias".

Se dio contestación al punto número 11 once menciona lo que a la letra dice; "Se anexa oficio en el cual se mencionan algunas justificaciones de las diferencias entre el patrimonio y los importes registrados en las cuentas contables plasmadas en el estado de Situación Financiera".

De la respuesta anterior se procedió a la revisión del oficio que adjuntan, el cual es un oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019, signado por la C. Ma. Teresa Raya Tapia, Síndico Municipal actualmente en funciones, el cual menciona lo siguiente: "Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo, así también para informarle que en atención al requerimiento de información correspondiente a la Orden de Auditoría No. ASM/OF-119/201, del 12 de Septiembre del presente año, con relación al punto No. 11 en el que se especifica que "en caso de que no coincida el importe total del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con los importes registrados en las cuentas contables correspondientes del Estado de Situación Financiera, aclarar el porqué de las diferencias.

Sobre el particular se informa a Usted que por lo que se refiere al rubro de Bienes Muebles el saldo registrado contablemente es por \$19'913,170.25 que comparado contra la relación del Patrimonio por \$22'937,801.30, arroja una diferencia de más en Patrimonio por \$3'024,631.05, la cual se debe a que el Sistema de Control del Patrimonio no permite realizar bajas o altas de bienes, por la razón de que no deja hacer cambios, ya que requiere de una actualización, por lo que esta proyectado adquirir un nuevo Sistema, que por falta de recursos no ha sido posible comprarlo, el cual se pretende instalar a mas tardar a principios de Enero de 2020. Una vez que se cuente con el nuevo Sistema, estaremos en condiciones de llevar a cabo la depuración del patrimonio hasta empatarlo contra los registros contables. En cuanto a los Bienes Inmuebles el saldo contable es por \$13'067,720.40, siendo igual al que arroja el inventario de Inmuebles del Patrimonio.

Con la finalidad de llevar a cabo la depuración del Inventario de Bienes Muebles del patrimonio, se tiene asignada a una persona que practique el inventario físico contable, se determinen diferencias y se proceda a la depuración correspondiente. Considerando que no existe daño al Patrimonio del Ayuntamiento,

RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

FO-03-VIII-15
Fecha: 05/2019
Emitido por: J. Muñoz Zetia
Revisado por: AEN

ANEXO II DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019.

siendo la problemática por cuestiones de registros. Sin mas al respecto, quedo a sus apreciables instrucciones para cualquier información adicional que requieran sobre el particular, aprovechando el conducto para enviarle un cordial saludo.

Derivado de lo anterior y de la revisión al rubro de Bienes Muebles en la cuenta contable 12400 BIENES MUEBLES, se corrobora lo dicho en el oficio antes mencionado como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CUENTA	NATURALEZA	SALDO FINAL AL 31/12/2018	IMPORTE REPORTADO EN EL INVENTARIO 2018	DIFERENCIA
12400	BIENES MUEBLES	ACUMULADORA	DEUDORA	19,913,170.25	\$22'937,801.30	\$3,024,631.05

Presentan una diferencia de \$3,024,631.05 (Tres millones, veinticuatro mil seiscientos treinta y un pesos 05/100 M.N.); tal situación es del conocimiento de la Entidad Fiscalizada de Tangancicuaro, Michoacán, como lo manifestó en el oficio de respuesta mencionado en el presente resultado preliminar; y sin embargo no han actualizado su inventario, lo que contribuye a que los estados financieros del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, no reflejan razonablemente su situación financiera, incumpliendo la normativa vigente.

INCUMPLIMIENTO NORMATIVO:

- Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, apartado B, Numeral 6, en correlación con el artículo 6 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y ACLARE:

- La documentación y/o el informe de las actuaciones correspondientes que permitan aclarar conforme a la norma aplicable a su legal actuación.

RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

FO-OP-VII-1-b
Revisión: 05/2019
Emisión: junio/2018
Revisado por: AEN

ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

C.P. ROSA ANGÉLICA SERRATO YÁÑEZ

AUDITOR

LIC. SABINO CAMPOS ANDRADE

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
AUDITORÍA FINANCIERA MUNICIPAL

Notas

- La firma que se plasma en el presente documento del Dr. en D. Salvador Sandoval Rodríguez, es en cumplimiento al acuerdo Administrativo de fecha 16 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, por el que el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellareda en cuanto a Auditor Superior de Michoacán, delega facultades al primero de los citados, así como en cuanto Auditor Especial de Fiscalización Municipal.
- La presente hoja que contiene sólo firmas forma parte de los Resultados y Observaciones Preliminares del municipio de Tangancicuaro. Michoacán, generado de la Auditoría Financiera correspondiente a la Cuenta Pública 2018.

Página 19 de 20

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

Av. Guadalupe Victoria, No. 245. Zona Centro. C. P. 58000. Morelia, Michoacán, México.

Tel. (443) 310 83 00. Página web: www.asm.gob.mx

auditoriasuperformich@asm.gob.mx

EC/SCA/RASY.

RESULTADOS Y OBSERVACIONES
PRELIMINARES

ECOP-VII-13
Revisión: 05/2019
Emisión: Junio 2018
Revisado por: AEN

ANEXO 1 DEL OFICIO NÚMERO: ASM/2859/2019

LIC. FERNANDO CONTRERAS GONZALEZ
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL

DR. en D. SALVADOR SANDOVAL RODRÍGUEZ
AUDITOR ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y EN DELEGACIÓN
DEL C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA, AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN

Notas

- La firma que se plasma en el presente documento del Dr. en D. Salvador Sandoval Rodríguez, es en cumplimiento al acuerdo Administrativo de fecha 16 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, por el que el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abelláneda en cuanto a Auditor Superior de Michoacán, delega facultades al primero de los citados, así como en cuanto Auditor Especial de Fiscalización Municipal.
- La presente hoja que contiene sólo firmas forma parte de los Resultados y Observaciones Preliminares del municipio de Tangancicuaro. Michoacán, generado de la Auditoría Financiera correspondiente a la Cuenta Pública 2018.